



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 274

ZAPALLAR, 23 ENE 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N° 5911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; el Decreto Alcaldicio N°8236/2018 del 31 de diciembre de 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”, a la Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°529/2019 de 28 de enero de 2019 y Decreto Alcaldicio N°3937/2019 del 16 de agosto de 2019, el Decreto de Alcaldía N°5563 de 18 de noviembre de 2019, que complementan la facultad de delegación de firmar bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere contratar el servicio de desayuno para atención actividad “Entrega Beneficios Niños Programa Infantiles CESFAM” y coctel para atención de actividad denominada “Inauguración Nueva Clínica Móvil en la Comuna de Zapallar” a desarrollarse ambas actividades el día 23 de enero de 2020, en el Liceo de Zapallar y Frontis CESFAM con invitación de Gobernadora Provincia de Petorca Sra. María Paz Santelices Cañas, en ambas actividades, El SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso Sr. Francisco Álvarez, quien asistirá a la Inauguración Clínica Móvil y vecinos de la comuna de Zapallar.
2. Que conforme al artículo N°16 de Decreto Ley N°1.263 de 1.975, señala que las clasificaciones presupuestarias que se establezcan deberán proporcionar información para la tomas de decisiones (...) Por decreto supremo se establecerán las clasificaciones



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- del presupuesto. Cuando exista duda acerca de la imputación precisa que deba darse a un ingreso o gasto determinado resolverá en definitiva la Dirección de Presupuesto.
3. Que conforme a decreto N°854 de fecha 29 de diciembre de 2004, el Ministerio de Hacienda Determina las Clasificaciones Presupuestarias para los organismos que se incluyen en la Ley de Presupuestos del Sector Público, define en el subtítulo 22 ítem 12 asignación 003, denominada "Gastos de Representación", se imputan todos aquellos gastos por conceptos de aniversarios, inauguraciones, presentes, atención autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo.
 4. De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7°, letra b) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.
 5. Que el proveedor Patricia Ilabaca González, Rut N° 7.980.315-4, es hábil para contratar con el estado, según consta en certificado de consulta del 22 de enero de 2020.
 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°99 de fecha 22 de enero de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE** autorización a través de trato directo de gastos de representación el servicio de desayuno para 100 personas y de coctel para 120 personas, con la empresa Patricia Ilabaca González, Rut N° _____ por un monto de \$1.320.900. (Un millón trescientos veinte mil novecientos pesos), para atención de autoridades en las actividades "Entrega Beneficios Niños Programa Infantiles CESFAM" y atención de actividad denominada "Inauguración Nueva Clínica Móvil en la Comuna de Zapallar" a realizarse el día 23 de enero de 2020.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Firma manuscrita]
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

ADM / JUR / CFL / PLA / buc

